

Navalmoral de la Mata  
Plasencia  
Trujillo  
Valencia de Alcántara  
Logrosán

### ANEXO III

1.º.—La empresa y sus distintas formas jurídicas

cas. Tramitación administrativa inicial: Fiscal y Laboral. La Sociedad Anónima Laboral. La Sociedad Cooperativa.

2.º.—Ayudas, subvenciones e incentivos a la actividad empresarial y para fomento del empleo y la formación.

3.º.—Análisis de los estados financieros. Plan General Contable. Operaciones financieras.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Subterráneo.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Badajoz. Fuente Nueva, ctra. Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 15.316.929.

Finalidad: Sustitución de Centro Seccionamiento Fuente Nueva.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012678.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento

de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL GARCIA PEREZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 197 línea Berlanga-Valencia de las Torres.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Valencia de las Torres.

Tipos de línea: Aérea.  
 Tensión de servicio en Kv: 15/20.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio-Acero.  
 Longitud total en Kms.: 1,041.  
 Apoyos: Metálico.  
 Número total de apoyos de la línea: 6.  
 Crucetas: Tresbolillos.  
 Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.  
 Emplazamiento de la línea: Junto a ctra. C-413.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.  
 N. de transformadores: Tipo 1.  
 Relación de transformación: 15,000 / 0,230 / 0,133.  
 Potencia total en transformadores en KVA: 100.  
 Emplazamiento: Valencia de las Torres, junto a ctra. C-413.  
 Presupuesto en pesetas: 3.721.493.  
 Finalidad: Mejora del servicio en la zona.  
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012627.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de marzo de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,  
 MANUEL GARCIA PEREZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: PITARCH RENAU, EDUARDO, con domicilio en CACERES, SAN PEDRO DE ALCANTARA, 12, solicitando autoriza-

ción de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a PITARCH RENAU, EDUARDO, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n línea circunvalación. Casar de Cáceres.  
 Final: C.T.  
 Términos municipales afectados: Casar de Cáceres.  
 Tipos de línea: Aérea.  
 Tensión de servicio en Kv: 13,2.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio-Acero.  
 Apoyos: Metálico.  
 Número total de apoyos de la línea: 2.  
 Crucetas: Metálicas.  
 Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.  
 Emplazamiento de la línea: Orilla de la charca de Casar de Cáceres.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.  
 N. de transformadores: Número 1.  
 Relación de transformación: 13,800 / 0,380 / 0,220.  
 Potencia total en transformadores en KVA: 250.  
 Emplazamiento: Casar de Cáceres. Cooperativa Casar de Cáceres.  
 Presupuesto en pesetas: 2.138.206.  
 Finalidad: Sustitución de línea y suministro a Cooperativa Nuestra Señora del Prado.  
 Referencia del Expediente: 10/AT-004217-000000

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de abril de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,  
 MANUEL GARCIA PEREZ